

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del Comité Gobierno Corporativo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto resolutivo No.11. GERENCIA DE CREDITOS, inciso 11.2 Solicitud definición de procedimiento para la renovación de seguros, sesión No. 8 iniciada el 21 de agosto de 2014, la cual fue presentada por la Licenciada Sonia Palomo, Gerente de Créditos quien manifiesta lo siguiente:

Que con fecha 19 de marzo del 2013 la Administración Superior mediante Memorándum VPRES-027-2013, remitió a las Agencias la modificación del Formato de las Escrituras de Crédito Abierto Hipotecario, incluyéndose lo referente al Seguro de Vida en la Cláusula Primera literal M), que describe:

“El prestatario está obligado a suscribir y a renovar los seguros requeridos en la Resolución respectiva, por el tiempo que permanezca vigente el crédito, en los cuales deberá figurar el BANADESA, como el único e irrevocable beneficiario, reteniéndose del primer desembolso la prima de la primera anualidad, el pago de la prima subsiguientes es responsabilidad del prestatario, no obstante el BANADESA podrá pagar y cargar a la cuenta del préstamo, si el prestatario no lo hiciere dentro de los 5 días siguientes de la renovación, sin que tal acción sea obligatoria para el Banco, BANADESA no será responsable en el caso de que habiéndosele retenido al prestatario el monto de la prima para cubrirse la primera anualidad de los seguros requeridos, la Compañía Aseguradora correspondiente, determine por cualquier circunstancia la no asegurabilidad de crédito, los bienes o las personas del prestatario, asimismo no incurrirá en responsabilidad el BANADESA por las circunstancias que podrían derivarse de la falta del pago de las Renovación de las primas”.

Aún con las directrices anteriores, el proceso no se concretó por parte de las Gerencias de Créditos y Finanzas, al no definir que cuentas contables se afectarían para el pago de las renovaciones de los clientes que no cumplieren en su momento con las renovaciones del referido seguro de vida.

Actualmente se han vencido varios créditos de mediano y largo plazo en todas las Agencias, cuyos prestatarios no se han presentado a renovar sus primas, ni aún con el llamado que se les ha hecho por parte del personal de créditos; haciendo énfasis con la Asociación de Citricultores de Sonaguera Colón (ACISON), que dio origen a las modificaciones del Aseguramiento de créditos, cuyo seguro se encuentra vencido desde el 10 de marzo del 2013.

Por todo lo antes expuesto la Licenciada Sonia Palomo solicitó al Comité Gobierno Corporativo lo siguiente:

1. Autorizar a la Gerencia de Finanzas y Operaciones la cuenta a afectar para concretar el proceso, y que la Gerencia de Finanzas defina los responsables de hacer las acreditaciones al préstamo de cada productor a quien BANADESA le financie la Renovación del Seguro de Vida, esto aplicaría a los préstamos pendiente de Renovación a la fecha.
2. La Gerencia de Créditos recomienda retomar a partir de la fecha, el proceso anterior, donde del primer desembolso se le deducía al prestatario la prima de seguro por anticipado, acreditándose el monto en una cuenta contable y en consecuencia haciéndose las renovaciones automáticamente a cada vencimiento.



La Gerente de Créditos justifica la petición indicando que al definir si se continúa con el proceso antes descrito, o se regresa al anterior, el Banco estará garantizando la recuperación de los préstamos en caso de ocurrir siniestros a sus prestatarios.

Antes este planteamiento el Comité Gobierno Corporativo RESOLVIÓ: SE NOMBRE UNA COMISIÓN COORDINADA POR LA ABOGADA NADIA MENCIA, ASESORA LEGAL DEL BANCO, A LOS LICENCIADOS NELSON JEREZ, GERENTE DE RIESGOS, SONIA PALOMO, GERENTE DE CRÉDITOS Y TIBURCIO JIMENEZ DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA, PARA QUE RECOMIENDEN AL COMITÉ GOBIERNO CORPORATIVO, CUAL SERÍA LA ALTERNATIVA MAS CONVENIENTE PARA EL BANCO SOLVENTAR EL PROBLEMA DE LOS SEGUROS.

El 26 de agosto de 2014, se reunió nuevamente el Comité Gobierno Corporativo y conoció el informe emitido por el Comité nombrado para proporcionar la mejor alternativa y solventar el problema de los seguros RESOLVIENDO LO SIGUIENTE:

1. EL MONTO DE LAS PRIMAS DE SEGURO POR LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PRÉSTAMO APROBADO, DEBERÁN SER RETENIDAS CON ANTICIPACIÓN. PARA EJECUTAR DICHA ACCIÓN, EL BANADESA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESTATARIO, LA QUE DEBERÁ LLENAR Y FIRMAR AL MOMENTO DE FORMALIZAR SU CRÉDITO. SE EXCEPTUA LO ESTABLECIDO EN CONVENIOS Y DECRETOS ESPECIALES SOBRE TRATAMIENTO DE ASEGURAMIENTO.
2. LA GERENCIA DE CREDITOS DEBERÁ ENVIAR CIRCULAR A LAS AGENCIAS, INFORMÁNDOLES SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL COSTO DEL SEGURO DE VIDA AL MOMENTO DEL DESEMBOLSO.
3. LA GERENCIA DE CRÉDITOS DEBE ADECUAR EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL TRÁMITE SE CUMPLA EN RELACIÓN AL RESTO DE LOS SEGUROS.
4. LA ASESORÍA LEGAL DEL BANCO DEBERÁ MODIFICAR EL FORMATO DEL CONTRATO EN LO REFERENTE A LOS SEGUROS.

Se adjunta el proceso enviado al Comité Gobierno Corporativo por el Comité Técnico designado, el cual forma parte de esta resolución.

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Eva Maria Zelaya de Hernandez
EVA MARIA ZELAYA DE HERNANDEZ
Secretaria Comité Gobierno Corporativo



CERTIFICACION.

La suscrita Secretaria del Comité Gobierno Corporativo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto resolutivo No.8. GERENCIA DE FINANZAS Y OPERACIONES, inciso 8.1 Solicitud nombramiento del Oficial de Atención al Usuario Financiero de la sesión No. 8 iniciada el 21 agosto de 2014, la cual fue presentada por el Licenciado David Ortiz, Gerente de Finanzas y Operaciones, quien informa que atendiendo la Circular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) No. 140/2012 Resolución No.1768/12-11-2012, solicita se nombre al Licenciado DUMIL ALEXANDER ESCOTO en el puesto de Oficial de Atención al Usuario Financiero, ya que la Licenciada Celia Baquedano Adriano, quien se desempeñaba en este puesto, fue nombrada como Analista Financiero, dependiendo de la Gerencia de Finanzas y Operaciones.

El Comité Gobierno Corporativo, después de escuchar el planteamiento del Licenciado David Ortiz, Gerente de Finanzas y Operaciones RESOLVIÓ: DELEGAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE BANADESA, PARA QUE PROCEDA AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO DEL BANCO, EL CUAL DEPENDERÁ DE LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO.

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Eva María Zelaya de Hernández
EVA MARIA ZELAYA DE HERNANDEZ
Secretaria Comité Gobierno Corporativo.



CERTIFICACION.

La suscrita Secretaria del Comité Gobierno Corporativo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto resolutive No.14. GERENCIA DE NEGOCIOS Y PROYECTOS, inciso 14.1 Autorización de anticipo beneficios devengados a empleados para cubrir el pago de matrícula de vehículos, el pago de impuestos de bienes inmuebles y otros impuestos de la DEI y municipales para empleados, de la sesión No, 8 iniciada el 21 agosto de 2014, la cual fue presentada por la Licenciada María Elena Kafati, y textualmente dice lo siguiente:

Con la finalidad de poder cumplir con la recomendación No. 3 del TSC en informe No. 39/2013, esta Gerencia ha definido diferentes acciones tendientes al incremento de las comisiones, con lo cual se estarían incrementando los ingresos de la Institución según comunicación de esta Gerencia No. GNyP-M-221 adjunta, misma que propicia que los empleados de la Institución consuman de los diferentes productos que administramos, por este medio **se solicita autorización para que los empleados que no tengan la disponibilidad de la totalidad del valor de la matrícula de su vehículo, lo puedan realizar oportunamente a través del mecanismo de adelanto de un beneficio ya devengado a la fecha como lo es el pago de vacaciones o aguinaldo.**

El procedimiento para este producto es administrativo, cuyo proceso se adjunta a esta comunicación en anexos Nos. 1, 2, y 3 el contable que corresponderá a la Gerencia de Finanzas y Operaciones la creación de la cuenta especial para que dicho producto pueda manejarse a nivel nacional.

Por lo anterior se somete a consideración de este Gobierno Corporativo lo siguiente:

1. Autorización de anticipo de beneficio devengado a empleados de la Institución para que puedan realizar: el pago de matrícula de vehículos y/o impuesto de Bienes Inmuebles, en base al procedimiento administrativo adjunto a esta comunicación mediante anexos Nos 1, 2 y 3.
2. Autorización al Departamento de Recursos Humanos el anticipo del devengo de: Vacaciones, Aguinaldo y/o quincena sin deducciones del mes de octubre, a los Empleados que califiquen a través del procedimiento contable que para tal efecto se utiliza en el pago de impuesto vecinal.

Después de escuchar el planteamiento de la Licenciada María Elena Kafati, Gerente de Negocios y Proyectos, y con la finalidad de velar por el bienestar de todos los empleados de la Institución, el Comité Gobierno Corporativo RESOLVIÓ:

AUTORIZAR AL JEFE DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA QUE LOS EMPLEADOS PUEDAN CANCELAR LA MATRICULA DE SUS VEHICULOS, PAGO DE BIENES INMUEBLES Y OTROS IMPUESTOS DE LA DEI Y MUNICIPALES PARA EMPLEADOS, A TRAVÉS DE LOS ARREGLOS DE PAGO SIGUIENTES:

Eva Maria

1. LOS EMPLEADOS QUE TENGAN DISPONIBILIDAD EN SU SALARIO PUEDEN CANCELAR LA MATRICULA DE SU VEHICULO EN BANADESA A TRAVÉS DE DEDUCCIÓN POR PLANILLA EN UN PLAZO DE DOCE (12) MESES.
2. LOS QUE NO TIENEN SALDO DISPONIBLE EN SUS RECIBOS DE PAGO, PUEDEN CANCELAR LA MATRICULA DE SU VEHÍCULO EN EL MES DE OCTUBRE EN LA QUINCENA SIN DEDUCCIONES.
3. SE DARÁ UN ANTICIPO AL EMPLEADO DEL BONO DEL MES DE DICIEMBRE, PROPORCIONAL A LO DEVENGADO, PARA QUE PUEDA CANCELAR LA MATRICULA DE SU VEHICULO.

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Eva María Z. de Hernández

EVA MARIA ZELAYA DE HERNANDEZ

Secretaria del Comité Gobierno Corporativo

